



ECONOMÍA Y FINANZAS

Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor del Instituto Nacional Penitenciario**DECRETO SUPREMO
N° 248-2024-EF**

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto de Urgencia N° 006-2024, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público, dispone que con el fin de financiar la implementación de las políticas públicas, se autoriza, excepcionalmente, en el Año Fiscal 2024, a los Ministerios y a las entidades que pertenezcan a su Sector, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, entre el respectivo ministerio y las entidades de su sector o entre estas últimas. Dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del sector correspondiente, a propuesta de este último; asimismo, el numeral 12.2 del referido artículo señala que la implementación de las políticas públicas se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio respectivo y de las entidades que pertenezcan a su sector, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

Que, mediante los Oficios N° 4388-2024-JUS/SG y N° 4658-2024-JUS/SG, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 12 388 005,00 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CINCO Y 00/100 SOLES), con cargo a su presupuesto institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y de la Procuraduría General del Estado, a favor del Instituto Nacional Penitenciario (INPE), para financiar el pago del servicio de alimentación de la población penitenciaria intramuros correspondiente a diciembre del Año Fiscal 2024, en cumplimiento de los Lineamientos "Asegurar atención en salud y servicios básicos para las personas privadas de libertad" y al "Servicio completo de alimentación del sistema Penitenciario" del Objetivo Prioritario OP.2 "Mejorar las condiciones de vida digna para las personas privadas de libertad" de la Política Nacional Penitenciaria al 2030, aprobada con Decreto Supremo N° 011-2020-JUS, en el marco de lo establecido en el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto de Urgencia N° 006-2024; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 132-2024-JUS/OPRE de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del citado Ministerio, con los respectivos sustos;

Que, mediante el Memorando N° 3098-2024-EF/53.04, que adjunta el Informe N° 3377-2024-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, remite el costo correspondiente al personal activo, CAS y pensionista del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y de la Procuraduría General del Estado, a fin de verificar los saldos declarados de los citados pliegos;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 12 388 005,00 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CINCO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y de la

Procuraduría General del Estado, a favor del Instituto Nacional Penitenciario (INPE), para los fines señalados en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto de Urgencia N° 006-2024, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

1.1 Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 12 388 005,00 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CINCO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Instituto Nacional Penitenciario (INPE), para financiar el pago de los servicios de alimentación de la población penitenciaria intramuros correspondiente a diciembre del Año fiscal 2024, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y de la Procuraduría General del Estado, en el marco de lo establecido en el artículo 12 del Decreto de Urgencia N° 006-2024, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA: En Soles

SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	006 : M. de Justicia y Derechos Humanos
UNIDAD EJECUTORA	001 : Oficina General de Administración
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE	
2.1 Personal y Obligaciones sociales	10 161 391,00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	288 398,00

UNIDAD EJECUTORA	004 : Centros Juveniles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE	
2.1 Personal y Obligaciones sociales	409 089,00
2.3 Bienes y Servicios	100 691,00

SUB TOTAL	10 959 569,00

PLIEGO	068 : Procuraduría General del Estado
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE	
2.1 Personal y Obligaciones sociales	1 428 436,00

SUB TOTAL	1 428 436,00
	=====
TOTAL EGRESOS	12 388 005,00
	=====

A LA: En Soles

SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	061 : Instituto Nacional Penitenciario
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CORRIENTE	
2.3 Bienes y Servicios	12 388 005,00
	=====
TOTAL EGRESOS	12 388 005,00
	=====

1.2 El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral precedente se encuentran en el Anexo "Transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor del Instituto Nacional Penitenciario", el cual forma parte integrante del presente Decreto Supremo y se publica en las sedes digitales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (www.gob.pe/minjus) y

de la Procuraduría General del Estado (www.gob.pe/procuraduria), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2.- Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 El Titular del pliego habilitador y del pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario contados desde la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

JOSE BERLEY ARISTA ARBILDO
Ministro de Economía y Finanzas

EDUARDO MELCHOR ARANA YSA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

2351629-1

RELACIONES EXTERIORES

Autorizan viaje de funcionarios diplomáticos a la República de Corea, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0937-2024-RE

Lima, 4 de diciembre de 2024

VISTOS:

El Memorándum N° DAO009452024 de la Dirección General de Asia y Oceanía, de 6 de noviembre de 2024; la Hoja de Trámite (GAC) N° 4837 del Despacho Viceministerial, de 20 de noviembre de 2024; el Memorándum N° RAF001922024 de Reuniones de Altos Funcionarios APEC 2024, de 22 de noviembre de 2024; el Memorándum N° OPP037572024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de 28 de noviembre de 2024, que otorga certificación de crédito presupuestario al presente viaje; y, el Memorándum N° OAP037282024

de la Oficina de Administración de Personal, de 29 de noviembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la Reunión Informal de Altos Funcionarios (ISOM, por sus siglas en inglés) del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC), se llevará a cabo en la ciudad de Seúl, República de Corea, del 9 al 11 de diciembre de 2024,

Que, la participación peruana en las citadas reuniones está orientada a reafirmar la presencia en la región Asia-Pacífico, así como a tener un rol activo en el desarrollo de la agenda del mencionado Foro, fomentando un crecimiento económico de calidad, así como el fortalecimiento de la cooperación económica y técnica con las otras economías miembro del APEC;

Que, el Ministro en el Servicio Diplomático de la República Jorge Renato Reyes Tagle, Director de APEC y Foros Especializados de la Dirección General de Asia y Oceanía, y el Primer Secretario en el Servicio Diplomático de la República Jorge Guillermo García Manrique, Asesor de la Dirección de APEC y Foros Especializados de la Dirección General de Asia y Oceanía, asistirán a las diferentes reuniones en el marco del mencionado evento a fin de garantizar la adecuada transferencia temática de la presidencia peruana a la presidencia coreana y brindar el debido seguimiento diplomático y político de los temas mencionados dada la relevancia que este Foro tiene para el Perú;

Que, por razones de itinerario, el viaje de los citados funcionarios diplomáticos a la ciudad de Seúl, República de Corea, se realizará del 6 al 11 de diciembre de 2024; y,

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; y, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de los siguientes funcionarios diplomáticos a la ciudad de Seúl, República de Corea, del 6 al 11 de diciembre de 2024 para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución:

- Ministro en el Servicio Diplomático de la República Jorge Renato Reyes Tagle, Director de APEC y Foros Especializados de la Dirección General de Asia y Oceanía y Alto Funcionario del Perú ante APEC; y,
- Primer Secretario en el Servicio Diplomático de la República Jorge Guillermo García Manrique, Asesor de la Dirección de APEC y Foros Especializados de la Dirección General de Asia y Oceanía.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0137175 (305) Representación Diplomática y Defensa de los Intereses Nacionales en el Exterior; y, Código POI AOI00004500233 Garantizar la Ampliación y Profundización de las Relaciones con los Mecanismos Multilaterales del Asia y la Cuenca del Pacífico, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombre y apellidos	Pasajes Aéreos (USD)	Viáticos por día (USD)	N° de días	Total Viáticos (USD)
Jorge Renato Reyes Tagle	3,599.57	500.00	3+2	2,500.00
Jorge Guillermo García Manrique	3,599.57	500.00	3+2	2,500.00